



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 677-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Efraín Bernardo Toribio Mones queda designado presidente del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), en consecuencia, queda derogado el decreto núm. 409-20, del 27 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Heemilio Aristides Galván Cruz queda designado director ejecutivo del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), en consecuencia, queda derogado el decreto núm. 665-20, del 23 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.


LUIS ABINADER

